

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., catorce de mayo de dos mil veintiuno

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00229
ACCIONANTE: SEBLICO S.A.S.
ACCIONADA: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Visto el escrito remitido vía correo electrónico por el apoderado judicial de la accionante el 14 de mayo de 2021 y de conformidad con el inciso 2º del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, que establece "*El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivaré el expediente*", el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** de la presente ACCIÓN DE TUTELA que hace la accionante **SEBLICO S.A.S.**, a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: Comuníquese la anterior decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **776dcf5a89d45cd6923579f728368707e28297f744802516ef1b96295f5f4cb4**
Documento generado en 14/05/2021 05:49:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>